Naciones Unidas S/PV.3348



# Consejo de Seguridad

*Provisional*

Cuadragésimo noveno año

**3348**a Sesión

Lunes 14 de marzo de 1994, a las 20.40 horas

Nueva York

| | | |
|---|---|---|
| *Presidente:* | Sr. Mérimée | (*Francia*) |
| *Miembros*: | Argentina | Sr. Ricardes |
| | Brasil | Sr. Fujita |
| | China | Sr. Li Zhaoxing |
| | Djibouti | Sr. Olhaye |
| | España | Sr. Yáñez Barnuevo |
| | Estados Unidos de América | Sr. Grey |
| | Federación de Rusia | Sr. Vorontsov |
| | Nigeria | Sr. Gambari |
| | Nueva Zelandia | Sr. van Bohemen |
| | Omán | Sr. Al-Khussaiby |
| | Pakistán | Sr. Marker |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sr. Plumbly |
| | República Checa | Sr. Rovensky |
| | Rwanda | Sr. Bizimana |

## Orden del día

Navegación por el río Danubio en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

94-85279 (S)

*Se abre la sesión a las 20.40 horas.*

**Expresiones de agradecimiento al Gobierno de Noruega**

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Al comenzar la sesión, quiero expresar en nombre del Consejo nuestro agradecimiento al Gobierno y el pueblo de Noruega por su constante generosidad en relación con la provisión del hermoso mobiliario de esta sala.

**Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

**Navegación por el río Danubio en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)**

**El Presidente** (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento a que se llegó en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha tomado nota de las cartas de fechas 10 y 14 de marzo de 1994 del Encargado de Negocios de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En esos documentos, su Gobierno reconoce que el convoy búlgaro Khan Kubrat, integrado por seis barcazas que transportaban 6.000 toneladas de petróleo diesel por el Danubio, ingresó en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) el 6 de marzo de 1994 por la mañana y atracó en el puerto de Prahovo. Dicho Gobierno también reconoce que se desembarcó la carga y que el convoy volvió a Bulgaria sin ella.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente esta abierta violación, por parte de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad por las que se prohíbe el transporte de productos básicos y otras mercancías a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Considera que en las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) recae toda la responsabilidad de no haber devuelto el cargamento del Khan Kubrat.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la actitud de cooperación del Gobierno de Bulgaria. Insta a las autoridades de Bulgaria a que determinen las circunstancias exactas de ese acto y enjuicien a los responsables.

El Consejo de Seguridad reafirma la importancia que asigna a una navegación libre y sin obstáculos por el Danubio, elemento fundamental del comercio legítimo de la región. Subraya una vez más que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) se han comprometido por escrito a garantizar la libertad y la seguridad de la navegación por esa importantísima vía de navegación internacional. Las invita a que respeten escrupulosamente sus compromisos a ese respecto.

El Consejo de Seguridad está dispuesto a volver a examinar esta cuestión más adelante."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/1994/PRST/10.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

*Se levanta la sesión a las 20.45 horas.*